

100514



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local 06



Area de Gestión Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
Ate Vitarte,

14 NOV. 2014

OFICIO MULTIPLE N° 270 - 2014 - D.UGEL 06 / J.AGP.

Señor (a):
Director(a) de la Institución Pública y Privada.

ASUNTO : Autorización de Visita de estudio o excursión.
REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 394-2008-ED

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, que el Área de Gestión Pedagógica es el encargado de evaluar las solicitudes de aprobación de excursiones y vistas de los estudiantes, formuladas por las instituciones educativas en conformidad con las normas legales vigentes Y los directores de las Instituciones públicas y privadas son los responsables de autorizar las excursiones, debiendo contarse previamente para su ejecución con la aprobación de la UGEL N° 06, y que las solicitudes de aprobación para excursiones y visita de estudiantes deberá ser presentada, con 10 días hábiles de anticipación, conteniendo los requisitos correspondiente, para evitar demora en la tramitación.

En tal sentido se le recuerda a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, que la aprobación y autorización de viaje de excursión o visita de estudios, se realiza durante los meses de marzo a noviembre, por lo que a partir del 01 de diciembre no podrán estar fuera de su institución educativa. Los directivos de las escuelas deberá tomar las prevenciones del caso para dar cumplimiento a la Directiva N° 035-2014-UGEL06/AGP; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 - ATE - VITARTE

